

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000066

Callao, 30 de mayo del 2014

VISTOS:

El Memorando N° 411-2014-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 089-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1264-2014-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 040-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 089-2014-GRC/GRPPAT recomienda modificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 000058 de la siguiente manera:

- a) En el numeral 1 modificar parte del texto, el mismo que quedaría de la siguiente manera: "1. Aprobar el Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese el endeudamiento interno hasta por la suma de S/. 80'000,000.00 (...)".
- b) Incluir un numeral cuyo texto sería "Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar la deducción de los montos necesarios para atender las obligaciones contraídas por el Gobierno Regional del Callao, en el marco de lo dispuesto en la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento".



Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento establece: "El reembolso a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a compromisos de deuda generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento. (...). Cuando el otorgamiento de los recursos previstos para efectuar dicho reembolso se realice mediante Asignaciones Financieras, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está facultada a deducir los montos necesarios para atender las referidas obligaciones y transferido directamente a las cuentas previstas para el pago del servicio de deuda (...)";

Que, de acuerdo con el Informe N° 1264-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000058 del 19 de mayo del 2014 en los términos expuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 089-2014-GRC/GRPPAT;

Que, por Dictamen N° 040-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional modificar del Acuerdo del Consejo Regional N° 000058 del 19 de mayo del 2014 en los términos expuestos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 089-2014-GRC/GRPPAT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1- Aprobar el Dictamen Nº 040-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la modificación de la parte resolutive del Acuerdo del Consejo Regional Nº 000058 del 19 de mayo del 2014 en los términos señalados en el Informe Nº 089-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quedando subsistente en lo demás que contiene, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

1. *Aprobar el Dictamen Nº 036 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese el endeudamiento interno hasta por la suma de S/. 80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP Nº 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente; y, autorícese al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, así como cualquier otro tipo de documento necesario para implementar el mencionado crédito; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.*
2. *Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar la deducción de los montos necesarios para atender las obligaciones contraídas por el Gobierno Regional del Callao, en el marco de lo dispuesto en la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.*

2- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Félix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE